

BASES POR LAS QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DE PREMIOS CORRESPONDIENTES AL CONCURSO JUVENIL DE RELATOS CORTOS DEL DISTRITO CASCO ANTIGUO. EDICIÓN 2025.

PRIMERA.-FUNDAMENTACIÓN

Dentro del marco competencial que corresponde al Ayuntamiento de Sevilla, a través de las Juntas Municipales de los Distritos, el Distrito Casco Antiguo desarrolla actividades que fomentan la participación ciudadana, de conformidad con la regulación contenida en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Por otro lado, el artículo 25.2 m) de la citada norma establece la competencia municipal en "() Actividades o instalaciones culturales y deportivas; ocupación del tiempo libre; turismo ()", en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local. En el mismo sentido, se pronuncia el artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

El Distrito Casco Antiguo, realiza la presente convocatoria pública de concurso juvenil de relatos cortos, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Décima de la [Ley 38/2003, de 17 de noviembre](#), General de Subvenciones, que se regirá por las presentes bases y normativa que resulta de aplicación.

SEGUNDA.- OBJETO Y FINALIDAD

El presente concurso tiene como finalidad:

- Fomentar la creatividad literaria entre los jóvenes del distrito casco antiguo, promoviendo el gusto por la escritura y la lectura a través de la creación de relatos cortos
- Ofrecer a los alumnos de los Centros Educativos del Distrito Casco Antiguo, y a sus familias, actividades culturales y educativas alternativas.
- Conseguir una mejor aproximación entre el entorno educativo y la vida del Distrito.

TERCERA.- RÉGIMEN JURÍDICO

En todo lo no previsto en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto en las normas a continuación relacionadas:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, especialmente en las Disposiciones Adicionales Décima y Quinta.
- El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el procedimiento de

Código Seguro De Verificación	ydlYKGSbm0XIs+vorYgTqg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Jose Rodriguez Sevillano	Firmado	29/09/2025 15:08:47
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ydlYKGSbm0XIs+vorYgTqg==		



concesión en régimen de concurrencia competitiva de 16 de junio de 2005 («Boletín Oficial» de la provincia 14 de julio de 2005).

- Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, aprobado por el Excmo. Ayto. Pleno el día 16 de junio de 2005 («Boletín Oficial» de la provincia 161, de 14 de julio).

- Las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla para cada ejercicio.

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Manual de Procedimiento para la Concesión y Justificación de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla y sus Organismos Autónomos.

- Y cualesquiera otras disposiciones que, por su naturaleza, resulten de aplicación de acuerdo a la legislación vigente.

CUARTA.-DESCRIPCIÓN DEL CONCURSO. REQUISITOS DE LAS OBRAS. SOLICITUDES. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Cuarta. 1. Participantes:

Podrán participar jóvenes con edades comprendidas entre los 12 y 16 años, cumplidos en la fecha de finalización del plazo de inscripción, que estén empadronados en el Distrito Casco Antiguo o cursen sus estudios actuales en el mismo.

Se podrá presentar un relato por participante.

Cuarta.2. Tema y requisitos de los relatos:

El tema del relato versará sobre **anécdotas y vida en el casco antiguo de Sevilla.**

Los relatos deberán estar redactados en castellano.

La extensión será de entre 2 y 5 páginas, a doble espacio, fuente Arial o Times New Roman, tamaño 12.

Los textos deberán ser originales e inéditos y no haber sido publicados ni premiados en otros concursos.

No se admitirán relatos redactados total o parcialmente mediante inteligencia artificial (IA). En caso de detectarse tal circunstancia, la obra quedará automáticamente excluida y destruida.

Código Seguro De Verificación	ydlYKGSbm0XIs+vorYgTqg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Jose Rodriguez Sevillano	Firmado	29/09/2025 15:08:47
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ydlYKGSbm0XIs+vorYgTqg==		



Cuarta. 3. Formato de presentación:

- Los relatos se presentarán en formato digital (pdf) o a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Sevilla, www.sevilla.org o bien, impreso en papel, en el Registro Auxiliar del Distrito Casco Antiguo.

- El relato deberá ir sin firmar sin firmar, bajo un seudónimo.

- En solicitud electrónica o solicitud impresa aparte, se incluirán los datos personales: nombre, apellidos, edad, domicilio, teléfono, correo electrónico y pseudónimo con el que firma el relato. Al ser los participantes menores de edad dicha solicitud deberá contener, además, la firma del padre, madre o tutor legal del mismo.

QUINTA.- PLAZO DE PRESENTACIÓN:

El plazo de presentación de relatos comenzará el 8 de octubre de 2025 y finalizará el 24 de octubre de 2025.

SEXTA.- JURADO

El jurado estará compuesto por:

- Presidenta Honorífica: Sra. Delegada del Distrito Casco Antiguo, o persona en quien delegue, quien tendrá voto de calidad en caso de empate.
- De dos a cuatro personas relacionadas con el mundo de la literatura, la educación y la cultura.
- Ejercerá de Secretaria la Jefa de Sección o la Jefa de Negociado del Distrito Casco Antiguo.

El Jurado se reserva la facultad de interpretar las presentes bases o resolver cualquier imprevisto.

El fallo del jurado es inapelable, las deliberaciones serán secretas y de las reuniones se levantará acta.

Se podrá declarar desierto total o parcialmente el concurso si considera que los trabajos no alcanzan el nivel requerido.

Una vez hecho público el fallo del jurado se comunicará este a los premiados.

SÉPTIMA.-PREMIOS

Se establecen tres premios en metálico, con una dotación total de 2.500 euros:

- Primer premio: 1.200 €

- Segundo premio: 800 €

Código Seguro De Verificación	ydlYKGSbm0XIs+vorYgTqg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Jose Rodriguez Sevillano	Firmado	29/09/2025 15:08:47
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ydlYKGSbm0XIs+vorYgTqg==		



- Tercer premio: 500 €

Los gastos de la presente convocatoria, que ascienden a un importe de 2.500 €, que se imputarán a la **aplicación presupuestaria 01711- 33402-48101**.

* Al ser los premiados menores de edad la aceptación del premio deberá ser firmada por el padre, madre o tutor legal.

Adicionalmente, el jurado podrá conceder hasta diez menciones especiales a otras obras que, aun no resultando premiadas económicamente, merezcan reconocimiento.

Las menciones especiales recibirán un diploma acreditativo emitido por la entidad organizadora.

Los premios podrán ser declarados desiertos, por lo que la entidad organizadora no está obligada a entregar la totalidad de los premios previstos.

Los premios económicos estarán sujetos a la retención fiscal correspondiente.

OCTAVA.- DERECHOS DE AUTOR Y PUBLICACIÓN

Los autores conservarán sus derechos sobre las obras no premiadas.

Las obras premiadas pasarán a formar parte del fondo de la entidad organizadora, es decir, del Distrito Casco Antiguo del Ayuntamiento de Sevilla, que se quedará con los originales.

Asimismo, la organizadora se reserva el derecho de reproducirlas total o parcialmente, en cualquier soporte físico o digital y sin limitación temporal ni territorial, sin que ello genere derecho de remuneración alguna a favor de los autores, quienes aceptan esta condición por el mero hecho de participar.

El hecho de participar en este concurso implica la aceptación total de las bases que rigen esta convocatoria.

NOVENA.- PROTECCIÓN DE DATOS

El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento de la LO 3/2018, de 5 de Diciembre, sobre Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales, pone en su conocimiento que los datos personales que Ud. nos proporciona serán incorporados a un fichero de datos de carácter personal de titularidad municipal inscrito en el Registro

Código Seguro De Verificación	ydlYKGSbm0XIs+vorYgTgg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Jose Rodriguez Sevillano	Firmado	29/09/2025 15:08:47
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ydlYKGSbm0XIs+vorYgTgg==		



General de Protección de datos y cuya finalidad es la tramitación administrativa de las solicitudes sobre actividades y competencias del Distrito.

Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://sede.sevilla.org/>) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica.

Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

DÉCIMA.- ACEPTACIÓN DE BASES

La participación en este concurso implica la aceptación íntegra de las presentes Bases.

Código Seguro De Verificación	ydlYKGSbm0XIs+vorYgTgg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Jose Rodriguez Sevillano	Firmado	29/09/2025 15:08:47	
Observaciones		Página	5/6	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ydlYKGSbm0XIs+vorYgTgg==			

Código Seguro De Verificación	ydlYKGSbm0XIs+vorYgTgg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Jose Rodriguez Sevillano	Firmado	29/09/2025 15:08:47
Observaciones		Página	6/6
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ydlYKGSbm0XIs+vorYgTgg==		

